

cesión de ayudas públicas en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Programa y crédito presupuestario: 01.19.00.02.11.484.01.32E.0.
Expediente: 524/2005/11/000037.
Entidad: UGT.
Localidad: Sevilla.
Cantidad: 28.000,00 euros.

Cádiz, 9 de septiembre de 2005.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 9 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Mediante la Orden de 1 febrero de 2005, BOJA núm. 33, de 16 de febrero de 2005, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Programa y crédito presupuestario: 01.19.00.02.11.484.01.32E.0.
Expediente: 524/2005/11/000036.
Entidad: UGT de Cádiz.
Localidad: Cádiz.
Cantidad: 28.000,00 euros.

Cádiz, 9 de septiembre de 2005.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 9 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Mediante la Orden de 1 febrero de 2005, BOJA núm. 33, de 16 de febrero de 2005, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Programa y crédito presupuestario: 01.19.00.02.11.484.01.32E.0.
Expediente: 524/2005/11/000023.
Entidad: Asociación Cardijn.

Localidad: Cádiz.

Cantidad: 17.000,00 euros.

Cádiz, 9 de septiembre de 2005.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 9 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Mediante la Orden de 1 febrero de 2005, BOJA núm. 33, de 16 de febrero de 2005, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Programa y crédito presupuestario: 01.19.00.02.11.484.01.32E.0.
Expediente: 524/2005/11/000019.
Entidad: Coordinadora Alternativas.
Localidad: Estación de San Roque.
Cantidad: 61.500,00 euros.

Cádiz, 9 de septiembre de 2005.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Mediante la Orden de 1 febrero de 2005, BOJA núm. 33, de 16 de febrero de 2005, se estableció un régimen de concesión de Ayudas Públicas en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Programa y crédito presupuestario: 01.19.00.02.11.484.01.32E.0.
Expediente: 524/2005/11/000061.
Entidad: Asociación Nivel.
Localidad: Cádiz.
Cantidad: 61.500,00 euros.

Cádiz, 15 de septiembre de 2005.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

CORRECCION de errores a la Resolución de 3 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de las Islas», en el término municipal de Almensilla, provincia de Sevilla (V.P. @ 045/03) (BOJA núm. 137, de 15.7.2005).

Detectados errores materiales en la descripción de la vía pecuaria objeto de la Resolución referida, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al artículo primero, punto 23 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes referida, pasamos a la siguiente corrección:

En los ANTECEDENTES DE HECHO, en concreto en el Antecedente Tercero, donde dice:

«El tramo a desafectar discurre por una franja incluida dentro del sector F».

Debe decir:

«El tramo a desafectar discurre por una franja incluida dentro de la Unidad de Ejecución del Sector F...» (quedando el resto del párrafo igual).

En el RESUELVO de la Resolución, donde dice:

«... en el tramo antes descrito...».

Debe decir:

«El tramo a desafectar discurre en la franja de terreno incluida dentro de la Unidad de Ejecución del Sector F de las Normas Subsidiarias del término municipal de Almensilla, en el tramo comprendido entre las carreteras A-3116 Almensilla-Coria del Río y A-3118 Almensilla-Mairena del Aljarafe, con una superficie aproximada de 45.334 metros cuadrados, en la anchura correspondiente a la franja de terreno situada en el lado oeste de la vía pecuaria, todo ello a su paso por el término municipal de Almensilla (Sevilla), tal y como se refleja en los planos de la proposición».

Sevilla, 11 de octubre de 2005

4. Administración de Justicia**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. DOS DE ESTEPONA**

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 147/2003. (PD. 3921/2005).*

NIG: 2905142C20030000478.

Procedimiento: Proced.Ordinario (N) 147/2003. Negociado: AF.

Sobre: Ordinario 5.368,26, desahucio por falta de pago y reclamación renta.

De: Don Francisco Guzmán del Pino.

Procurador: Sr. Cabellos Menéndez, Julio.

Letrado: Sr. Martín Espinosa, José Antonio.

Contra: Don Juan Antonio Ramiro Nuño.

EDICTO

En el Proced. Ordinario (N) 147/2003, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de Estepona a instancia de Francisco Guzmán del Pino contra Juan Antonio Ramiro Nuño sobre Ordinario desahucio por falta de pago y reclamación renta, se ha dictado la sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA

En Estepona, a quince de diciembre de dos mil tres.

Vistos por doña Beatriz Suárez Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Estepona (Málaga), los presentes Autos de Juicio Ordinario Civil de Desahucio, seguidos en este Juzgado con el número 147 del año 2003, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Julio Cabellos Menéndez, en nombre y representación de don Francisco Germán del Pino, bajo la dirección letrada de don José Antonio Martín Espinosa, contra don Juan Antonio Ramiro Nuño, sin representación ni defensa, habiendo sido declarado en situa-

ción procesal de rebeldía, pronuncia la presente sentencia de acuerdo a los siguientes:

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Julio Cabellos Menéndez, en nombre y representación de don Francisco Germán del Pino, contra don Juan Antonio Ramiro Nuño, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del inmueble sito en la calle Cabrera, bloque nueve, locales 5 y 6, de Estepona (Málaga), y en su virtud, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del demandado don Juan Antonio Ramiro Nuño del citado inmueble, apercibiéndole de que si no la desaloja dentro del término legal, será lanzado de ella, y así mismo, debo condenar y condeno a don Juan Antonio Ramiro Nuño a abonar a don Francisco Germán del Pino la cantidad de cinco mil trescientos sesenta y ocho euros con veintiséis céntimos (5.368,26 euros), de principal en concepto de rentas atrasadas, más el interés al tipo legal del dinero devengado por dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda, incrementándose dicho interés en dos puntos desde la fecha de esta resolución hasta aquella en que tenga lugar su total efectividad, todo ello, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes. Líbrese testimonio para su unión a los autos.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, que deberá prepararse ante este Juzgado por medio de escrito cumplimentando los requisitos exigidos en el artículo 457, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, siendo requisito imprescindible para la admisión del recurso de apelación, si fuere interpuesto por la parte demandada, que acredite en el momento de la interposición, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar por adelantadas, lo que podrá verificarse mediante consignación en la cuenta a tal efecto existente en este Juzgado